



## **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MINING LAB 2ª EDICIÓN**

A Nexa Resources S.A. ("Nexa") cree en el valor de las alianzas y en el trabajo en conjunto, con el fin de desarrollar innovaciones tecnológicas para la industria de minería y metalurgia.

Solidez, ética, respeto, espíritu emprendedor y unión son los valores que dan el norte a todas las medidas que tomamos y que han sido formalizadas en un documento bajo el título DNA Nexa (ADN Nexa).

Ante eso, Nexa busca activamente proyectos innovadores, de manera que complementen los esfuerzos internos en las áreas clave de la actividad de explotación de minería y metalurgia.

El presente reglamento tiene como objetivo definir las reglas, las condiciones de acceso y la puesta en marcha del programa.

### **SOBRE EL PROGRAMA**

1. El programa "Mining Lab" ha sido desarrollado por Nexa para brindar apoyo a los emprendedores y otros profesionales en el proceso de desarrollo de innovaciones tecnológicas para la industria de minería y metalurgia.
  - a. Se entiende que, para aclaración del presente documento, el equipo Mining Lab está formado por empleados, miembros de las mesas evaluadoras y demás miembros del programa.
2. Se trata de un programa sin cualquier modalidad de sorteo, no estando subordinado a cualquier especie de área, suerte, riesgo o pago por los licitadores (Ley 5768/1971, art. 3.º inciso II), en los términos y restricciones previstos en este reglamento.
3. El principal objetivo de la 2ª edición del programa "Mining Lab" es el de identificar, conocer y conectar proyectos innovadores en Brasil, Perú, Chile, Canadá y Estados Unidos exclusivamente en las áreas de **Concentración de minerales, Logística, Automatización industrial, Economía circular e**



**Internet de las cosas**, que puedan utilizarse en las actividades de minería y metalurgia de las unidades de Nexa en Brasil y en Perú.

a. **Concentración de minerales:** esta área específica tiene como objetivo obtener soluciones para el aumento del tenor de minería en elementos, tales como zinc y plata o incluso la reducción de la cantidad de minerales de ganga dentro de las minas subterráneas. Además busca la eficiencia y seguridad en las operaciones de concentración de minerales de zinc, plomo, cobre y plata de Nexa, principalmente en Brasil y en Perú.

b. **Logística:** Nexa busca proyectos que ofrezcan soluciones u optimicen los procesos de transporte internos y externos, reducción del costo y desburocratización de la emisión de documentos. Además de la logística, ellos necesitan tener en cuenta la seguridad y la optimización del tiempo de entrega. Los siguientes ejemplos son proyectos de mayor interés de Nexa:

(i) **Plataforma de economía compartida para los fletes:** alternativas para la contratación del transporte terrestre, marítimo o ferrocarril los cuales permitirán captar las oportunidades de negocio, a través del mapeo y localización de conductores o transportistas que están disponibles para ofrecer los servicios de "economía compartida".

(ii) **Big data en logística:** proyecto que haga un análisis de los eventuales riesgos frecuentes del plan de logística y que determine, a través de una herramienta lógica, cuáles son las mejorías de rendimiento y los riesgos que deberían considerarse.

(iii) **Blockchain en logística:** proyectos que tengan como objetivo la optimización de los proyectos de pagos, crédito y flujo de documentos.

c. **Automatización industrial:** para este alcance, Nexa busca soluciones y proyectos innovadores y que sean capaces de optimizar procesos, mediciones con mayor exactitud y en tiempo real, así como la robotización de las actividades en sus plantas de minería. Todo eso con enfoque en seguridad, sostenibilidad y rentabilidad. Los siguientes ejemplos son proyectos de mayor interés de Nexa:

(i) **Monitoreo remoto de los datos operativos de los activos de la mina:** soluciones y desarrollo de un sistema integrado de monitoreo remoto de los datos operativos de los activos dentro de las plantas de explotación que Nexa tiene.

(ii) **Optimización del ciclo de transporte a partir del sistema de despacho:** proyectos que desarrollen soluciones para los sistemas integrados de optimización del ciclo de transporte, a partir del sistema de despacho de la mina.

(iii) **Robotización de la mina subterránea:** proyectos que desarrollan soluciones que garantizan una mayor seguridad, eficiencia y sostenibilidad al proceso de lavado.

d. **Economía circular:** esta área específica pretender obtener proyectos, soluciones o productos que tengan como fundamento el desarrollo de rutas de procesos y soluciones para los residuos de las plantas de minería y metalurgia en donde se lava el zinc. También buscamos soluciones para el tratamiento de los desechos, que son resultado de la minería y metalurgia, de manera que sea posible aumentar la recirculación de agua en las plantas.

e. **Internet de las cosas y tecnología de la información:** los procesos involucrados en este ámbito deberán estar enfocados en el desarrollo de soluciones, el cual se utiliza la tecnología de la información para eliminar cualquier problema que no se perciba durante el proceso de explotación de minería y metalurgia desarrolladas por Nexa en sus plantas. Podemos destacar algunos:

(i) **Medición del volumen y calidad para la optimización de los procesos productivos (metalurgia y minería):** seleccionamos el smelter (metalurgia del cinc) para basar la aplicación de esta solución (optimizar la capacidad a partir de controles inteligentes de procesos). La solución es obtener información sobre la calidad física y química de las materias primas permitiendo un control inteligente del proceso y así optimizar la estabilidad y la productividad. En el futuro, esta solución podrá aplicarse en otras partes del proceso productivo, como por ejemplo el análisis de la pureza de los residuos. Una de las alternativas que visualizamos actualmente, es la implantación de sensores utilizando tecnología IOT y cálculos matemáticos, para obtener informaciones en línea de los volúmenes y calidad de los productos.

(ii) **Maximizar la adherencia de la previsibilidad de LME:** anticipación de la visión de tendencias de LME. Investigar la información actual del mercado, de cómo hacer el cálculo para la obtención de LME a nivel mundial. Descubrir los factores y todas las posibilidades y variables, inclusive utilizando los actuales centros de investigación para crear una completa y consolidada solución en una única base de datos, y de esta manera, anticiparse a las previsiones y al apoyo de la dirección en la toma de decisiones. El modelo puede basarse en big data, machine learning y / o desarrollo de otras soluciones tecnológicas basadas en modelos y algoritmos matemáticos con aplicaciones en finanzas, evaluación de riesgo financiero y análisis de mercado.

(iii) **Sistema de Gestión de Recursos y Reservas Minerales:** sistema para la gestión de recursos y reservas minerales de operaciones y proyectos de la minería a través de la plataforma en línea y / o app que contemple el flujo de todas las informaciones necesarias y garanta su rastreabilidad para una declaración de recursos y reservas junto a las bolsas NYSE e TSX. Se enfoca en la transparencia de las informaciones, auditabilidad de los procesos, la divulgación de las informaciones, la unificación de las informaciones, el registro de los datos de producción y las minas de KPI en la operación.

**3.1. Es importante aclarar que los licitadores que se considerarán elegibles para el objetivo de este reglamento serán:**

a. Empresas **debidamente** constituidas y registradas ante los órganos competentes y que estén regulares, de acuerdo con la ley y con los actos constitutivos de sus países de origen.

b. También se pueden presentar proyectos presentados por personas físicas que posean, al menos, un proceso o un producto definido para ser probado como máximo 1 (un) año y cuyo licitador desea emprender, en el caso de que la solución sea viable.

c. Entre el cuerpo técnico contratado por el licitador, tener, por lo menos, 2 (dos) personas destinadas exclusivamente para la administración y desarrollo del proyecto.

**3.2. Se considerarán criterios de descalificación y exclusión del programa el licitador que se inscriba, aún completando los requisitos informados en la Cláusula 2.1. anteriormente informada, y que:**

a. Figure en el cuadro de socios, accionistas o administradores, una persona física o jurídica que, directa o indirectamente, actúe en la industria de explotación de zinc.

b. Se constate que el proyecto o la start-up tenga en su cuadro de socios, accionistas o administradores, una persona física o jurídica que, directa o indirectamente, haya sido evaluada por parientes directos que integren cualquiera de las mesas evaluadores de este programa.

c. La start-up o sus socios tengan acuerdo comercial o cualquier otra relación, contrato o no, vigente y relacionado a sus proyectos presentados en el programa con un player del mercado en Brasil o en el mundo el cual se pueda considerar competidor de Nexa.

d. Haya celebrado cualquier tipo de contrato de sociedad, de alianza o convenio con un player del mercado en Brasil o en el mundo el cual se pueda considerar competidor de Nexa.

e. Que conste en su cuadro de socios, accionistas o administradores, empleados públicos, entidades gubernamentales o personas políticamente expuestas, con la excepción de profesionales o investigadores de universidades o instituciones de investigación.

f. La empresa licitadora o cualquier de sus socios haya recibido una condena, haya sido declarado culpable o acusado de cualquier delito, inclusive actos que involucren fraude, apropiación indebida, corrupción, soborno en cualquier jurisdicción o país.

g. Participen o que vengán a participar de otros programas, cuyos cronogramas entren en conflicto con el cronograma de este programa. En el caso de que Nexa entienda que el cronograma de otro proyecto pueda perjudicar el desarrollo del presente proyecto ella podrá, a su exclusivo criterio, descalificar el licitador en el transcurso del proceso.



h. La no aceptación de la división de la propiedad intelectual de, por lo menos el 50% (cincuenta por ciento), cuando existiera codesarrollo o incentivo financiero de Nexa, que justifique la división.

i. Caso la start-up o sus socios no sigan todas las instrucciones, los plazos e procedimientos del programa.

j. Violación, de cualquier forma, a la propiedad intelectual o industrial de terceros, tales como marcas, patentes, modelos de utilidad y programas de computación (*softwares*).

4. Se considerarán automáticamente descalificados los licitadores que presentaren imágenes y textos con contenidos eróticos, inadecuados, registros inconsistentes (datos falsos), uso indebido de imágenes de personas públicas o de terceros, utilización de palabras y términos inapropiados o que violen cualquier política o la imagen de Nexa y de terceros.

5. El periodo de inscripción de los proyectos para el programa tendrá inicio a las 12:00 (horario de Brasilia) del 15 de enero de 2018 y finalizará a las 23:59 (horario de Brasilia) del 31 de marzo de 2018, pudiendo prorrogarse con exclusivo criterio de Nexa, mediante un anuncio publicado en el sitio web (<http://mininglab.nexaresources.com>).

#### **BENEFICIOS**

6. El total de beneficios del programa tiene como límite US\$ 2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil dólares estadounidenses), que se dividirán entre los seleccionados del programa, de manera proporcional o no, bajo la gestión exclusiva de Nexa, que se encargará de proveer los beneficios, de acuerdo con la demanda de cada proyecto y con el presupuesto presentado por los licitadores. Los beneficios son individuales e intransferibles, siendo que Nexa podrá exigir, a cualquier tiempo, la presentación de los comprobantes de la inversión, no estando autorizado que el importe sea convertido, total o parcialmente, en dinero, para que los licitadores utilicen libremente.

7. Son beneficios específicos del programa:



- a. Opción de inversión en el desarrollo de soluciones de los proyectos.
  - b. *Equity free*.
  - c. Oportunidad de formar parte del grupo de proveedores de Nexa y, potencialmente, de otras empresas del Grupo Votorantim.
  - d. Promoción de alianzas de codesarrollo para nuevas tecnologías/soluciones con Nexa.
  - e. Posibilidad de realizar pruebas en el ambiente de la fábrica, con soporte técnico de Nexa.
  - f. Acceso a la metodología de desarrollo de start-ups, inclusive, pero no limitándose a capacitaciones, visitas técnicas y profesionalización de la gestión.
  - g. Coaching y tutorías con profesionales reconocidos mundialmente en el sector de minería y en el ecosistema del emprendedor e innovación.
  - h. Opción de establecer alianzas para la búsqueda de *funding*, compra o distribución de productos y servicios de los proyectos desarrollados por las start-ups y seleccionados durante el programa.
  - i. En la etapa de Boot Camp presencial, que se realizará en Brasil, en la ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, y que está debidamente informada a continuación, Nexa proveerá ayuda logística aérea y hospedaje para 1 (uno) miembro de la star-up que tuviera su proyecto seleccionado.
- 8.** La eventual carga tributaria incidente sobre los ingresos, inversión o circulación financiera que Nexa realice, en razón de esta regulación, será de responsabilidad exclusiva del licitador, recaudada por Nexa como responsable tributaria, en los términos de la legislación brasilera. En este sentido, el licitador deberá devolver a Nexa o deducir de su crédito, en la hipótesis de Nexa haya recaudado la carga tributaria en su nombre.



9. Queda, a partir de ahora pactado que **no** está incluido en el alcance de este programa la adquisición de la participación societaria en los vehículos utilizados por los licitadores para el desarrollo de los proyectos.

### **DEL PROCESO**

10. Para lograr el objetivo propuesto, se realizarán actividades de desarrollo, así como también actividades y dinámicas de difusión e interacción entre las star-ups y Nexa.

11. El plazo para la finalización de la etapa de pruebas y validación de los proyectos es de 1 (uno) año, luego de la fecha en que sea firmado el contrato. Los periodos y fechas informadas en la etapa de selección de los proyectos están disponibles en el sitio web (<http://mininglab.nexaresources.com/>).

12. La aprobación en Demo Day no implica necesariamente en la formalización del contrato, que podrá ser firmado entre el licitador y **Nexa** o cualquier afiliada para la formalización comercial entre ellas y que seguirá estrictamente las directrices de este reglamento, a libre criterio de **Nexa**.

13. Componen el procesos las seis etapas a continuación: (i) Postulación/inscripción; (ii) selección; (iii) entrevistas en línea; (iv) Boot Camp en línea; (v) Boot Camp presencial (p. ej.: inmersión) y (vi) Demo Day.

14. El proceso de selección ocurrirá de modo eliminatorio en todas las etapas.

15. **Para cada etapa del programa, Nexa determinará cuáles serán los documentos que se deberán enviar a los licitadores, de acuerdo con los anexos que forman parte de este reglamento. En la hipótesis de que no se presenten los documentos exigidos por Nexa en el plazo preestablecido, el licitador quedará descalificado del programa.**

16. **Postulaciones e inscripciones:** el proceso de postulación de una propuesta comienza con completar y enviar (i) el formulario disponible en el sitio web del programa (<http://mininglab.nexaresources.com/>); (ii) la información relacionada a su proyecto, de acuerdo con



las directrices de la plataforma de inscripción, las cuales figuran en el sitio web del programa; y (iii) la aceptación de los términos de confidencialidad y de los reglamentos del programa disponibles en el sitio web.

**16.1** Las inscripciones son gratuitas y ocurrirán exclusivamente por este medio, a través del sitio web del programa (<http://mininglab.nexaresources.com/>) hasta las 23:59 (horario de Brasilia) del 31 de marzo de 2018. Para el periodo de selección o cualquier otro momento o etapa prevista en este reglamento, el licitador podrá ser contactado, en cualquier momento, para aclaraciones sobre los proyectos y deberá contestar las demandas en hasta 3 (tres) días hábiles, observando el horario de Brasilia, bajo la pena de descalificación del programa.

**16.2** Se requiere la aceptación de los términos de este reglamento y de los términos de confidencialidad para que se realice la inscripción correctamente.

**16.3** Nexa confirmará la inscripción, a través del envío de un correo electrónico en hasta 3 (tres) días hábiles, luego de finalizada la inscripción. En la hipótesis de que no se reciba la confirmación en el plazo anteriormente informado, el licitador deberá comunicarse con Nexa vía correo electrónico: [mininglab@nexaresources.com].

**16.4** Cualquier error al completar el formulario, tales como cambios de contenidos y que se complete parcialmente, se considerarán de exclusiva responsabilidad del licitador, no aceptando correcciones, luego de finalizado el envío.

**17.** Se seleccionarán, luego del plazo final de las inscripciones, proyectos y negocios innovadores, que atiendan y se encuadren en la propuesta en las áreas de interés preestablecidas y que, a exclusivo criterio de Nexa, tengan sinergia con el negocio y que también tengan potencial para solucionar los desafíos de las áreas de Logística, Economía circular, Internet de las cosas, Concentración de minería y Automatización.

**17.1** Nexa, a partir de este momento, garantiza el secreto de la información de los datos de los proyectos enviados, que solo se utilizarán para las finalidades previstas en este reglamento.



**17.2** Los participantes seleccionados tendrán soporte de inteligencia de negocios, infraestructura y podrán ser pasibles de recibir inversión financiera, en el caso de que puedan ser implementadas, customizadas y utilizadas por Nexa en el ámbito del proceso productivo.

**18. Entrevistas en línea:** Las start-ups que presenten los proyectos más adherentes a los desafíos serán seleccionadas para una entrevista en línea con el equipo técnico de Nexa. El objetivo es detallar y realizar una evaluación profunda de los proyectos.

a. Serán seleccionados 36 (treinta y seis) proyectos para seguir a la fase de Boot Camp EAD mencionada en la cláusula 19 abajo.

**19. Boot Camp EAD:** serán seleccionados hasta 36 (treinta y seis) proyectos para que participen del Boot Camp en línea. Esta etapa ocurrirá en la plataforma EAD y cada proyecto tendrá un usuario y clave individual para completar esta etapa.

a. Esta etapa tiene como objetivo la alineación de los proyectos preseleccionados y los detalles de la solución propuesta. Los licitadores recibirán orientación de cómo proceder en esta etapa, a través de videos y materiales escritos. Los participantes de esta etapa entregarán los materiales para la evaluación del equipo de Nexa.

b. Serán seleccionados 24 (veinte y cuatro) proyectos para seguir a la fase de Boot Camp presencial (immersion) mencionada en la cláusula 20 abajo.

**20. Boot Camp presencial (inmersión):** serán seleccionados hasta 24 (veinticuatro) proyectos para la participación de Boot Camp presencial, que se llevará a cabo en Brasil, en la ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, y las fechas correspondientes están en el sitio web (<http://mininglab.nexaresources.com>).

a. En esta etapa ocurrirán los alineamientos finales de los proyectos junto con los tutores técnicos y de gestión de Nexa, para el formato de la propuesta de valor de cada proyecto, que se presentará a los ejecutivos de NEXA en el Demo Day (de acuerdo con lo informado a continuación).

b. La documentación que se presenta en el **Anexo 20.B** de este reglamento será corroborada en esta oportunidad, sujeto a la desclasificación del programa.

**21. Demo Day:** el Demo Day se llevará a cabo en el último día de Boot Camp presencial (p. ej.: inmersión), oportunidad en la que los licitadores deberán presentar sus propuestas a la mesa evaluadora del programa. Nexa no se responsabilizará por los criterios técnicos adoptados por la mesa evaluadora del programa. La mesa evaluadora del programa será compuesta de jueces exentos, independientes, de reputación intachable, cuyas decisiones serán soberanas e inapelables.

a. Los proyectos serán evaluados y recibirán notas de los evaluadores, siendo seleccionados exclusivamente, de acuerdo con los intereses de Nexa.

**22.** Se celebrará una solemnidad, al final del ciclo, con la premiación de los proyectos seleccionados.

**23. Criterios de evaluación:** el programa cuenta con un equipo de profesionales con vasto conocimiento sobre el ecosistema del espíritu empresarial e innovación y en nuevos modelos de negocio, además de una amplia experiencia en el área técnica de minería y metalúrgica basada en los siguientes criterios para la definición de la clasificación de los proyectos:

Macrocriterio	Meta
Equipo	Evaluar la capacidad del equipo en el desarrollo de la solución y transformarla en un negocio.
	Evaluar la visión de futuro para el negocio y las estrategias propuestas.
Tecnología	Evaluar la efectividad del funcionamiento de la solución, o su grado de madurez y la viabilidad de su producción en escala.

	Evaluar si es posible proteger las tecnologías desarrolladas o en desarrollo.
	Evaluar la posibilidad de generación de nuevas soluciones, a partir de la/s tecnología/s base utilizada/s y el nivel de contribución de la tecnología para la cadena de minería.
<b>Solución</b>	Evaluar el grado de innovación del producto y la fuerza de competencia en el mercado.
	Evaluar cómo la solución (producto/servicio) atiende la/s demanda/s de Nexa.
	Evaluar si el modelo de negocio es interesante y si permite la construcción de un negocio escalable y competitivo.
<b>Viabilidad económica y jurídica (cualitativamente)</b>	Verificar la inversión necesaria y la viabilidad jurídica ( <i>compliance</i> ) para el desarrollo de la solución.
	Evaluar el impacto de la solución en <i>cash cost</i> .
<b>Alineamiento estratégico (cualitativamente)</b>	Capacidad del proyecto de fortalecer la imagen de Nexa.
	Evaluar si la propuesta está alineada con la estrategia de Nexa: <ul style="list-style-type: none"> <li>– excelencia operativa;</li> <li>– crecimiento en minería;</li> <li>– sostenibilidad y desarrollo del mercado.</li> </ul>

a. **Ayuda para los licitadores en la fase de Boot Camp presencial (inmersión):** para los licitadores que participarán del proceso de Boot Camp presencial de 1 (una) semana, se concederán: (i) hospedaje, necesario durante el periodo de inmersión, para 1 (un) integrante de cada proyecto; (ii) pasajes aéreos de ida y vuelta, necesarios para el periodo de inmersión de su país o Estado de origen para 1 (uno) integrante de cada proyecto; (iii) desayuno en el hotel, durante el periodo de inmersión para 1 (uno) integrante de cada proyecto, *coffee break* y almuerzo en los eventos realizados por Nexa.

b. Excepto por lo ácima, la alimentación, la logística en São Paulo y los eventuales seguros deberán ser pagados exclusivamente por los licitadores. En este sentido, Nexa no se responsabilizará por cualquier suceso o incidente ocurridos contra los licitadores durante el periodo cubierto por este reglamento, inclusive en el periodo de Boot Camp presencial.

c. **Cronograma del programa:** el cronograma de los principales marcos del programa está disponible para consulta y de forma detallada en el sitio web: (<http://mininglab.nexaresources.com/>).

### **SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

24. Las partes involucradas se comprometen a tratar como secreto toda la información relacionada a los proyectos que les haya sido revelada, obligándose a no relevarla a terceros sin el conocimiento y consentimiento de Nexa, bajo pena de responsabilidad civil y criminal.

25. Los términos y condiciones para el desarrollo de los proyectos seleccionados y el fomento a las investigaciones serán confidenciales y objeto de acuerdos de confidencialidad oportunamente celebrados con los licitadores seleccionados.

### **JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

26. El presente programa, reglamento y término de confidencialidad, así como todos y cualesquier **documentos** celebrados en el ámbito del programa, se rigen e interpretan por las leyes de la República Federativa de Brasil. Se ha elegido, desde ahora, al Foro Central de la Comarca de São Paulo, como el único foro competente para resolver toda y cualquier controversia que surja de la interpretación o de la ejecución del presente reglamento, inclusive cualquier otra cuestión que afecte las relaciones establecidas entre Nexa, los licitadores y terceros, en razón del presente instrumento.

27. **Sobre el contrato de alianza con Nexa:** luego del Demo Day, se realizarán reuniones de alineamiento entre Nexa y los licitadores, caso a caso, con el fin de identificar y elaborar el contrato de alianza más adecuado para ambas partes, oportunidad en que se definirán las condiciones comerciales y de licencia para cada uno de los proyectos, que seguirán estrictamente los términos



de este reglamento. En caso de que las partes no estén de acuerdo, no existe obligatoriedad de cierre de contrato.

### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

**28.** Son obligaciones de Nexa y de los licitadores:

a. Cumplir con las disposiciones presentes en este reglamento, así como las que consten en cualquier otro documento asignado entre Nexa y el licitador.

b. Participar de las acciones previstas en cada fase del programa, así como proporcionar toda la información y los documentos necesarios para cada fase.

c. Participar activamente en los eventos e iniciativas del programa.

d. Permitir que Nexa utilice la marca, nombre e imagen de los licitadores, así como de sus socios, empleados y colaboradores, para divulgación en los medios internos y externos de comunicación, de forma gratuita, sin limitación de tiempo o territorio. El licitador deberá asegurar y presentar a Nexa los debidos términos de uso de imagen, que son de su exclusiva responsabilidad y competencia.

e. Conceder una licencia exclusiva, no revocable, global y por plazo indeterminado para Nexa, relacionada a la totalidad de los derechos de imagen del licitador, así como de sus socios, empleados y colaboradores, para que Nexa divulgue y exponga tales imágenes libremente con cualquier tercero y para cualquier finalidad relacionada al programa, que se podrán fijar o imprimir en ambientes físicos, electrónicos y cualquier soporte apto para grabaciones y lectura de información electrónica, inclusive, pero no limitada, a cualquier tipo de medio de comunicación impreso o no, inclusive en ambientes como Internet, Intranets, demás Redes públicas o privadas de datos, Dispositivos móviles tales como celulares y dispositivos de mano, computadoras y aparatos con capacidad de procesamiento de información, medios de comunicación físicos como CD, DVD, tarjetas



de memoria, discos rígidos, fotos, carteles, outdoors, periódicos, revistas, exposiciones u cualquier otro soporte, así como autorizar automáticamente a Nexa, a utilizar su imagen física, nombre y voz, inclusive fotos, carteles, películas, así como cualquier tipo de medio de comunicación y piezas promocionales para la divulgación de este programa por plazo indeterminado.

**29.** Nexa no es responsable, ni podrá ser responsabilizada por cualquier daño o perjuicio originario de la participación en este programa o de la eventual aceptación de los beneficios por parte de los licitadores.

#### **DEL TÉRMINO DEL PROGRAMA**

**30.** Se considerará como programa finalizado en relación con cualquier licitador bajo las siguientes hipótesis: (i) término del plazo de duración del programa; (ii) si hubiera infracción a cualquier cláusula del reglamento o del término de confidencialidad; (iii) si fuese verificada la insolvencia, bancarrota o recuperación judicial del licitador; (iv) si fuese verificada la cesión, aunque sea temporal, de la propiedad intelectual desarrollada en el ámbito del proyecto; (v) por iniciativa de Nexa.

**30.1.** Sin perjuicio de lo anterior, el programa se considerará automáticamente finalizado en caso de que el licitador no sea seleccionado por Nexa para participar de las próximas etapas.

**30.2. Fraudes:** se excluirán los licitadores que cometan cualquier tipo de fraude, quedando, además, sujetos a responsabilidad penal y civil.

#### **SOBRE LA NO COMPETENCIA**

**31.** Los licitadores y los proyectos aprobados que firmaren el contrato de alianza con Nexa están sujetos a una eventual cláusula de no competencia, la cual se analizará caso a caso, según la extensión y el alcance del proyecto.

#### **AUDITORÍAS**

**32. Derecho de auditar:** Nexa tendrá derecho de auditar o analizar, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de este reglamento o del contrato de alianza, cuando sea oportuno, la fiel ejecución de los términos previstos en el presente instrumento y en el contrato, así como los libros y registros contables del licitador. Nexa se reserva expresamente el derecho de usar un auditor o un perito independiente para conducir la mencionada auditoría o análisis hasta, inclusive, los límites que dicho auditor independiente desee. Con tiempo razonable, después de la auditoría o análisis, Nexa podrá proporcionar al licitador una copia del informe de tal auditoría o análisis. En caso que se concluya que el licitador incumplió con el presente contrato, el licitador será inmediatamente descalificado del programa. La falta del licitador en cooperar, relativo a tal auditoría o análisis, deberá constituir una infracción al presente contrato, justificando la inmediata exclusión del licitador del programa.

#### **DISPOSICIONES GENERALES Y ANEXOS**

**33.** Las acciones a ser tomadas, para una posterior viabilización de la implementación de los proyectos apoyados, en el ámbito de este programa, se discutirán caso a caso, oportunamente con todas las partes interesadas.

**34.** Toda y cualquier cuestión relacionada a la protección y la transferencia de la propiedad intelectual inherente a los proyectos apoyados por este programa serán objeto de análisis individual.

**35.** Cualquier alteración en el presente reglamento se divulgará en el sitio web del programa (<http://mininglab.nexaresources.com>).

**36.** Durante todo el programa, las comunicaciones deberán realizarse exclusivamente por medio del correo electrónico [mininglab@nexaresources.com].

**37.** Los casos omisos del presente reglamento serán decididos exclusivamente por Nexa, por libre criterio, siendo innecesaria la presentación de cualquier motivo.





**38.** El presente reglamento podrá alterarse, suspenderse o cancelarse, sin previo aviso, por motivo de fuerza mayor o por cualquier otro factor o motivo imprevisto que esté fuera del control de Nexa y que comprometa el programa para impedir o modificar sustancialmente la conducción de este como originalmente se ha planificado.

**39.** La simple participación en este programa implica total conocimiento y aceptación irrestricta de este reglamento.

**40.** Cualquier tolerancia o concesión por parte de Nexa o de la mesa evaluadora del programa en lo que se refiere a los derechos, obligaciones y responsabilidades que figuran en este reglamento se debe interpretar con mera liberalidad, no implicando la alteración o innovación de los términos de las condiciones aquí estipuladas.

**[\*\*\*\*]**

## **ANEXO 20.B – DOCUMENTOS DE SE DEBEN ENVIAR A NEXA**

**A continuación se presentará la lista de los documentos que las start up necesitan presentar, ya sean brasileños o internacionales<sup>1</sup>:**

1. Acto societario de la constitución de la sociedad (p. ej.: contrato social o estatuto social).
2. Acto societario que comprende los poderes de la administración y cuáles son los representantes de la start-up.
3. Documento que comprueba la composición societaria de la start-up.
4. Certificado de inscripción de regularidad fiscal del país correspondiente.
5. Certificados negativos de deudas emitidos por la autoridad competente, con el fin de comprobar los aportes tributarios.
6. Datos bancarios y documento que demuestra los datos bancarios de la start-up para que se pueda realizar pagos.
7. Pasaporte válido del representante que vendrá a Brasil, en caso de que la start-up esté constituida fuera de Brasil o que tenga un extranjero como representante.
8. Foto del pasaporte en color.
9. Visa de entrada de la Policía Federal.
10. Certificado de antecedentes criminales de los socios y administradores de la start-up.

---

<sup>1</sup> Documentación a ser presentada hasta el primer día de Boot Camp presencial (inmersión) y se deberá certificar, de acuerdo con la Convención de Haya, en caso de que la start-up se haya formado fuera de Brasil.